

RAD: 2023-00056.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.,

DEMANDADO: RODOLFO PLATA CEPEDA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JULIO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En el presente proceso, con escrito de excepciones, presentadas el 30 de junio de 2023, por el Dr. DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ SANTA, en calidad de apoderado de la parte demandada. Según consulta al SIRNA en la fecha, se pudo establecer que el correo electrónico suministrado por el abogado en el poder, es el actualmente inscrito en esa pagina, razón por la cual se cumple lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022 y habrá de reconocérsele personería.

El despacho,

RESUELVE:

1. De las excepciones propuestas por el apoderado de la parte demandada, córrase traslado al demandante por el término de diez (10) días.
2. Tener al Dr. DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ SANTA con C.C No. No. 1.140.814.287 y Tarjeta Profesional No, 198.806 del C.S de la J. como apoderado del demandado RODOLFO PLATA CEPEDA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d26f0aa273e3221573c209f5431a33606d290804a515c05a9fefcb93d5805f7

Documento generado en 18/07/2023 10:19:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>